



**RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO**

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTES	BANCO DE OCCIDENTE S.A.
DEMANDADOS	JAISSON HARLEY SIERRA AGUDELO
RADICADO	05001 31 03 009 2021 00366 00 C02.MEDIDAS
ASUNTO	.- Incorpora registro embargo, dispone secuestro y comisiona. .- Ordena remitir nuevamente oficio a la parte demandante

JUZGADO NOVENO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, cinco (05) de diciembre dos mil veintidós (2022)

1.- Incorpora repuesta Cámara Comercio.

Adócese al proceso la respuesta respecto de la cautela proferida por la Cámara de Comercio Aburrá Sur, a través del cual indican que la medida de embargo decretada en este asunto sobre el establecimiento de comercio denominado **Stratégikos Business Consulting** fue inscrita.¹

2.- Dispone secuestro.

Dispóngase el secuestro del establecimiento de comercio denominado **Stratégikos Business Consulting** ubicado en la calle 85 No.48-01 bl 31 of 710 del Municipio de Itagüí. Para que se lleve a cabo tal diligencia, confiérase comisión a los Juzgados Civiles Municipales de Itagüí, Antioquia ®, quien queda facultado para todo lo relacionado con su cometido, inclusive para subcomisionar, delegar y **designar secuestre** de la lista de auxiliares de la justicia, y allanar teniendo en cuenta la sentencia C-519 de julio 11 de 2007 de la Corte Constitucional, referente a la inviolabilidad de domicilio. Expídase el despacho comisorio con los insertos de Ley, como lo disponen los artículos 37 y 38 del C.G.P.

Adviértase al secuestre el deber de cumplir la función al tenor de lo dispuesto en el art. 595 nral. 8 del C.G del P., rindiendo cuentas comprobadas de su gestión de forma bimensual. Así mismo, adosar lista de inventario de bienes del establecimiento de comercio.

¹ Archivo digital No.20 C02. Medidas Cautelares



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO

3.- Accede solicitud de la parte demandante.

En la forma deprecada por la parte demandante², dispóngase por la Secretaría del Despacho, remitir nuevamente el oficio No.0793/2022 del 06 de octubre del año que avanza, a través del cual se comunica la cautela, al correo electrónico: juan.garcia@cobroactivo.com.

NOTIFÍQUESE,

YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ

Juez

D.Ch.

Firmado Por:
Yolanda Echeverri Bohorquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 009
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **160c4c31e175eaa75475ef9cf634e8e5c6b783b2f37bcc871f6c75d2db2c30dc**

Documento generado en 05/12/2022 09:04:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

² Archivo digital No.21.